

Parroquiales1ag08

- 1.- Testamentaría de Da. Mariana y Da. Francisca González Herrera. Año 1822. Escribanía de Guerra, Legajo 730, Número 11165. **Se adjunta.**
- 2.- Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. **Se adjunta.**
- 3.- Intestado de Da. Rosalía y Da. María de Jesús González de Herrera. Año 1811. Escribanía de Varios, Legajo 483, Número 7014. **Se adjunta.**
- 4.- Intestado. D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera. Años 1842-1860. Escribanía de Barreto-Intestado, Legajo 109, Número 1 (7piezas). **Se adjunta la tercera parte.** (Ver: Parroquiales29 y 30 jul08).

Pendiente de la semana

- 0.- Intestado. D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera. Años 1842-1860. Escribanía de Barreto-Intestado, Legajo 109, Número 1 (7piezas). **Continuar la revisión.**

Información de hoy

Intestado de Da. Rosalía y Da. María de Jesús González de Herrera. Año 1811. Escribanía de Varios, Legajo 483, Número 7014.

Escrito. En la Havana, el 30 de junio de 1814, Da. Mariana y Da. Francisca González de Herrera, hijas legítimas del Teniente Coronel del Escuadrón de Caballería Ligera de esta Plaza, D. Manuel González de Herrera y de Da. Simona Llanes Perdomo, dicen que después del fallecimiento de sus padres todos los bienes quedaron sin dividir habitando en unión de sus hermanas Da. Rosalía y Da. María de Jesús, las que han fallecido según las partidas que ritualmente acompañan. Piden que se declare sus fallecimientos intestados, y a ellas, sus legítima herederas por haber sido las difuntas solteras y sin sucesión.

Copia de la partida de defunción de: González de Herrera y Llanes, María de Jesús (Catedral, Libro 12 de Defunciones de Españoles, folio 179 vto.*):

En la Ciudad de la Havana, en 11 de mayo de 1814, se enterró en el Cementerio General según lo certificó su Capellán, el cadáver de Da. María de Jesús Herrera, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel González Herrera y de Da. Simona Llanes Perdomo. No testó. Era de estado soltera. Recibió los santos sacramentos y lo firmé = Francisco Font

*: No se indica el número de la partida.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 2 de junio de 1814, por D. Francisco Font, Beneficiado por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Catedral de la Purísima Concepción de la Havana. En: Intestado de Da. Rosalía y Da. María de Jesús González de Herrera. Año 1811. Escribanía de Varios, Legajo 483, Número 7014.

Copia de la partida de defunción de: González de Herrera y Llanes, María Rosalía (Catedral, Libro 12 de Defunciones de Españoles, folio 174 vto.*):

En la Ciudad de la Havana, en 9 de enero de 1814, se enterró en el Cementerio General según lo certificó su Capellán, el cadáver de Da. Rosalía Herrera, natural de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel González Herrera y de Da. Simona Llanes Perdomo. No testó. Era de estado soltera. Recibió los santos sacramentos y lo firmé = Francisco Font

*: No se indica el número de la partida.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 2 de junio de 1814, por D. Francisco Font, Beneficiado por Su Majestad con Cura de Almas de la Parroquia del Sagrario de la Santa Catedral de la Purísima Concepción de la Havana. En: Intestado de Da. Rosalía y Da. María de Jesús González de Herrera. Año 1811. Escribanía de Varios, Legajo 483, Número 7014.

Nota. Prosiguen el proceso según lo establecido sin otra información familiar.

Testamentaria de Da. Mariana y Da. Francisca González Herrera, promovida por su Albacea, D. José Guerra y Garrido. Año 1822. Escribanía de Guerra, Legajo 730, Número 11165.

Escrito. En la habana el 2 de octubre de 1822, D. José Guerra y Garrido, Albacea Tenedor de Bienes de los que quedaron por el fallecimiento de Da. Mariana y Da. Francisca herrera, dice que ambas otorgaron testamento por ante D. Miguel Méndez que servía interinamente la Escribanía de Guerra, en primero de mayo de 181, bajo la cual falleció la primera y sobrevivió la segunda que otorgó otro testamento, el 5 de febrero de 1821, con ratificación de algunas cláusulas. En ambos legó los mismos bienes excepto una casa de la calle Aguiar que mandó conservar para que de los alquileres se diera mensualidad de 60 pesos a Da. María Loreto Herrera, en vida y un potrero de 4 caballerías en el Partido del Cano para que se enajene y se paguen deudas y otros legados en efectivos. Dice haber cumplido todo excepto la venta del potrero y ahora pide autorización para hacerlo.

Testamento. Da. Mariana y Da. Francisca de Herrera

Fue otorgado el primero de marzo de 1817 ante Miguel Méndez y testigos.

Entre sus particularidades están:

- Dicen ser Da. Mariana y Da. Francisca de Herrera, naturales de esta Ciudad, hijas legítimas del Teniente de Caballería D. Manuel González de Herrera y de Da. Simona Llanes Perdomo, naturales el primero, del Reyno de México, y la segunda, de esta Ciudad, difuntos.
- La primera, Da. Mariana, manda que al fallecer su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestra Señora del Carmen, y Da. Francisca, con el hábito de Santo Domingo, y sepultadas en el cementerio general dejando lo demás a voluntad de sus Albaceas.

- Manda se le digan a cada una las 3 misas del Alma y las 30 de San Vicente Ferrer que titulan de San Gregorio y todas las demás que manden sus Albaceas; que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro y la Casa de Beneficencia, y los 24 reales de la Pía Patriótica.
- Declaran ser ambas de estado honesto y no tener herederos forzosos.
- Declaran que las deudas activas y pasivas son de conocimiento de los Albaceas y manda las cobren y paguen.
- Declaran por sus bienes una casa de la calle Amargura, otra en la calle obrapía haciendo esquina con el Convento de los Muy Reverendos Padres Capuchinos, y otra, en la calle Aguiar, de esquina y con accesorias a la de Obispo.
- Declaran por más bienes una estancia de 4 caballerías y cordeles en el partido del Cano, con sus fábricas, arboledas y colmenar.
- Declaran que legan de por mitad, a Juan Josefa y María de la Cruz, hijas de Diego Guevara y de María de la Luz Herrera, pardos libres, la casa que hace esquina al referido Convento de Capuchinos en la que habitan. Mandan que los tributos de la cláusula anterior se paguen de sus bienes para que la disfruten por entero. Lega a Juana Josefa 400 pesos para que compre una esclava.
- Legan a María de Loreto Herrera la casa de la calle Amargura para que la disfrute en vida y al fallecer pase a María Josefa Aquino, hija de Francisca teresa de Guevara, bien entendido que la expresada maría de Loreto a más de que debe tener consigo en su compañía a la Aquino en la casa y contribuirle mensualmente la dicha Francisca Teresa 12 pesos hasta fallecer y si esto ocurriera antes, el de al segunda legataria (María Josefa Aquino), sin dejar sucesión, el legajo pasará a los otros hijos de la referida Juana Josefa.
- Mandan que a maría Loreto herrera en vida se le entreguen 60 pesos y lo que necesite para su curación y al fallecer se le paguen funeral y entierro de sus bienes por los buenos servicios y amor que les ha profesado.
- Mandan que se le compre a maría de Loreto una criada general para que la sirva.
- Legan a Antonia maría, hija del referido Guevara, 500 pesos.
- Igualmente mandan que se les de a María de la Luz Herrera, 300 pesos y a sus hijas, María Melchora y María de los Ángeles, 300 pesos a cada una y a su hijo Juan Lucas, 200 pesos.
- Mandan que a la Muy Reverenda Madre Priora que fuere del Monasterio de Santa Catalina de sena se le entreguen 1000 pesos para que los imponga y de sus réditos se apliquen 10 misas rezadas al año por sus Almas y el resto, se destine al culto del Patriarca San José.
- Mandan se impongan 500 pesos a favor del culto de Santa Rosalía que se venera en el Convento de los Muy Reverendos Padres Capuchinos y de sus réditos se entreguen a la persona que se encargue de la santa.
- Legan al pardo José María de la Luz, hijo de Juana Josefa Guevara y de Miguel de la Luz, 1000 pesos para entregársele cuando tenga 25 años, asegurándolos para que con el rédito del 5% viva y si falleciere antes sin sucesión, que pase el legado a su madre.
- Legan a D. José Guerra y Garrido, su apoderado general, 1000 pesos, en remuneración de sus buenos servicio9s.
- Legan a Da. Gertrudis Valdés, del barrio de Jesús María, al abrigo de Rosalía Roque, 200 pesos.
- Mandan que después que fallezcan se venda la estancia y con el dinero producido se cumplan en efectivo los legados dispuestos.

- Mandan que los 60 pesos y los que lega a María Loreto Herrera en cláusula anterior se les den puntualmente de los alquileres de la casa de Aguiar y el resto quede en poder del Albacea para pagar tributos y reparaciones.
- Instituyen por heredero a su sobrino, D. Juan Tomás de Cotilla, del líquido remanente que quedare del valor de la casa de la calle Aguiar.
- Mandan que a la Reverenda Madre Priora del Monasterio de Santa Catalina se le entreguen 500 pesos para que los impongan y de los réditos se de una misa cantada a Santa Rosalía en su día y lo restante se destine a aplicar misas rezadas por sus Almas.
- Mandan redimir los tributos impuestos en la casa de Aguiar que dejaron en cláusula antecedente a María de Loreto Herrera, para que la tome en pleno dominio.
- Declaran que las pardas María de la Luz, María de los Ángeles, Francisca Teresa, María de la Cruz, Juana Josefa, Melchora y Lucas José, nacidos esclavos, ellas no los han tenido por tales, sino como libres y así se lo ratifican.
- Nombran por Albaceas Tenedores de Bienes la una a la otra. y por más, a D. Juan José Palacios de Cotilla, y a D. José Guerra y Garrido, a los que conceden el tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos la una a la otra y cuando fallezca la última, al referido D. Juan Tomás Palacios de Cotilla.
- Revoca, etc....

Nota: Falleció la primera contenida en este día y di cláusula para la Iglesia. Habana 15 de abril de 1817 = Méndez

Nota: Otorgó Da. María Francisca codicilo ante mí. Habana, 15 de febrero de 1819 =Pita

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 21 de octubre de 1822, por Manuel de la Torre. Testamentaria de Da. Mariana y Da. Francisca González Herrera, promovida por su Albacea, D. José Guerra y Garrido. Año 1822. Escribanía de Guerra, Legajo 730, Número 11165, folios 2vto.-9vto. File:Parroquiales1ag08.

Testamento. Da. María Francisca González de Herrera

Fue otorgado en la Habana, el 5 de febrero de 1821, ante Mauricio Porras Pita y testigos. Ratifica en lo esencial el testamento mancomunado antecedente haciendo modificaciones en cuanto al monto de los legados y a algunos de los legatarios. Otras modificaciones.

- Nombra por Albaceas Tenedor de Bienes en primer lugar, a D. José Guerra y Garrido y en segundo, a Juan Tomás de Cotilla.
- Instituye por herederos a Juan Josefa, María de la Cruz, Antonia María de Guevara y a Josefa Aquino.

Nota: Se dio noticias de haber fallecido la contenida y di cláusula para la iglesia. Habana, 18 de septiembre de 1821.

Fuente: Copia expedida en la Habana, en 21 de octubre de 1822, por Manuel de la Torre. Testamentaria de Da. Mariana y Da. Francisca González Herrera, promovida por

su Albacea, D. José Guerra y Garrido. Año 1822. Escribanía de Guerra, Legajo 730, Número 11165, folios 9vto.-17. File:Parroquiales1ag08.

Bienes. Tal como lo dice el Albacea en su escrito los bienes que lega son los mismos que aparecen en el primer testamento. El potrero cuya autorización se solicita era titulado *Cotillero*, en el partido del cano a cuatro leguas de esta Ciudad.

Auto. Habana 18 de diciembre de 1822. Se autoriza por el Capitán General Interino, Kindelán, el remate del potrero en D. José María Hernández por diez mil pesos al contado y el pago de los derechos de Alcábala, lo que equivalía a los dos tercios mas 600 pesos del valor de tasación.

Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592.

Notificación y diligencias. En el Partido del Cano, en 28 de octubre de 1841, D. Gabriel Álvarez, Capitán Juez Pedáneo del Partido dice que D. Anselmo Herrera, el viudo, le ha notificado del fallecimiento Da. Gerónima González de Herrera, vecina, sin haber otorgado disposición testamentaria dejando hijos.

Se nombran testigos de asistencia y todos pasaron a la casa mortuoria a efectuar las diligencias establecidas. Entre los bienes que dejó estaba un sitio compuesto de 2 caballerías en dicho Partido, animales, arboledas y frutos y menaje de casa. Por sus hijos legítimos y herederos quedaron: D. Santiago, D. Norberto, D. Federico, D. José Ciriaco y Da. Polonia Josefa.

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de matrimonio de: D. Anselmo Herrera y Da. María Josepha González (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 141 vto., partida número 389):

En 8 de mayo de 1826 años habiendo leído las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, desposé por palabras de presente, según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a D. Anselmo Joseph de Jesús del Rosario Herrera, natural del Partido de Guatao, y a Da. María Josepha Gerónima González, natural del Quemado, hijo legítimo el primero de D. Pedro Antonio Herrera y de Da. María Lugarda Rodríguez, y la segunda, de D. Juan y Da. Blasa Medina, ambos contrayentes solteros y vecinos de este Partido, a quienes habiéndoles preguntado tuve por respuesta su mutuo consentimiento a lo que fueron testigos, D. Francisco Rivera y D. Ambrosio Exhazaval, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Copia de la partida de defunción de: González, Gerónima (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 42, partida número 421):

En el Cementerio General de esta Iglesia Parroquial del Cano, el 29 de octubre de 1841 años se le dio sepultura a la difunta Da. Gerónima González, natural y vecina de esa feligresía, hija legítima de D. Juan y de Da. Blasa Medina, casada con D. Anselmo Herrera. Recibió in extremis la Santa Unción, (era) como de 30 años de edad, y lo firmé = Mariano Joseph Valdés

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Herrera y González, Santiago Joseph (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 53 vto., partida número 248):

Martes primero de agosto de 1826, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 25 de julio último, hijo legítimo de D. Anselmo Herrera y de Da. Gerónima González, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pedro Antonio y Da. Lugarda Rodríguez; maternos, D. Juan y Da. Blasa Medina, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Santiago Joseph de Jesús, fue su madrina, Da. Melchora Rivera a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Herrera y González, Norberto Joseph (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 88, partida número 306):

Viernes 19 de junio de 1835, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 6 de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Anselmo Herrera y de Da. Gerónima González, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pedro Antonio y Da. Lugarda Rodríguez; maternos, D. Juan y Da. Blasa Medina, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Norberto Joseph, fue su madrina, Da. Matea Acosta a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima

Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Herrera y González, Pedro Joseph (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 7 de Bautismos de Españoles, folio 111 vto., partida número 419):

Jueves 15 de diciembre de 1835 años, yo, D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 26 del pasado, hijo legítimo de D. Anselmo Herrera y de Da. Gerónima González, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pedro Antonio y Da. Lugarda Rodríguez; maternos, D. Juan y Da. Blasa Medina, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pedro Joseph, fue su madrina, Da. Candelaria de León, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Mariano Joseph Valdés

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Herrera y González, Polonia Josepha (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 36 vto., partida número 121):

Martes 19 de febrero de 1833 años, yo, D. Nicolás Amphosso del Manzano, Cura de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 9 del corriente, hija legítima de D. Anselmo Herrera y de Da. Gerónima González, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pedro Antonio y Da. Lugarda Rodríguez; maternos, D. Juan y Da. Blasa Medina, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Polonia Josepha maría de la Concepción, fue su madrina, Da. Nicolasa González, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Nicolás Amphosso del Manzano

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Herrera y González, Joseph Ciriaco (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano, Libro 8 de Bautismos de Españoles, folio 1, partida número 1):

Miércoles 17 de agosto de 1831 años, yo, D. Joseph Anacleto Rivero Presbítero encargado de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano por el Señor Provisor y Vicario General Gobernador del Obispado, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 8 del corriente, hijo legítimo de D. Anselmo Herrera y de Da. Gerónima González, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Pedro Antonio y Da. Lugarda Rodríguez; maternos, D. Juan y Da. Blasa Medina, y en

dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Joseph Ciriaco, fue su madrina, Da. Melchora Rivera, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Joseph Anacleto Rivero

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 18 de julio de 1842, por D. Mariano Joseph Valdés, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Cano. En: Intestado de Da. Gerónima González de Herrera, vecina del Guatao. Escribanía de Salinas, Legajo 188, Número 2592. File:Parroquiales1ag08.

Intestado. D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera. Años 1842-1860. Escribanía de Barreto-Intestado, Legajo 109, Número 1 (7piezas). **Tercera parte.** (Ver: Parroquiales29 y 30 jul08).

Primera pieza (cont.)

Inventario simple. El Capitán del Partido de la Seyba, en 24 de enero de 1842, junto con los dos testigos de asistencia pasaron a la morada del difunto, D. Tomás Ramos, el cafetal *La Providencia del Pilar*, y la viuda, Da. Juana Herrera, estuvo presente entregándosele las llaves. Se procedió al inventario simple de los bienes:

- Cafetal *La Providencia del Pilar*: casa mortuoria de embarrado y cuando, colgadizo y demás anexos; menaje de casa; muebles; 13 caballerías de tierra, 3 de éstas con cafetos, plátanos y árboles frutales y las 10 restantes, de potrero; con sus divisiones y todo cercado de piedras; animales, y 50 esclavos que nombran.
- Sitio cafetal *El Jovo (Jobo)*

Escrito. En la Habana, el 12 de enero de 1842, D. Juan Tomás y D. Antonio Ramos, vecinos del partido de seyba del Agua dicen que desde el día 8 falleció intestado su padre, D. Tomás Ramos, y deben hacer las diligencias, pero sucede que el Capitán del Partido de la Seyba del Agua, D. Sixto Morejón y Roxas, se ha determinado desafecto a toda la familia y no quieren que intervenga en las diligencias y para solventarlo piden se sirva autorizar que las diligencias se hagan por el Capitán del Guayabal o el de Vereda Nueva que son los Partidos más inmediatos.

Notas. A continuación datos que pudieran facilitar la determinación de parentescos:

- En el Partido de Las Mangas, ante D. Benito Mateos y Méndez, Capitán Juez Pedáneo y testigos, D. Joaquín Ramos otorgó poder a D. Antonio Ramos, para representarlo en el intestado de D. Tomás Ramos.
- En el Pueblo de Vereda Nueva, en 30 de marzo de 1842, ante D. Francisco Ferrán Capitán Juez Pedáneo y testigos, Da. Catalina Ramos, vecina de San Luis de la Ceiba, mayor de edad, soltera, otorgó poder a su hermano, D. Antonio Ramos...
- D. Antonio Ramos, vecino de Seyba del Agua, otorgó poder al Licenciado D. Ciriaco Guerrero...
- En Candelaria, jurisdicción de Santa Cruz de los Pinos, en 15 de abril de 1842, ante D. José de Jesús Pérez Machado, Teniente de Juez Pedáneo, compareció D. José Ángel Ramos, de este vecindario, hijo de D. Tomás Ramos, y dio poder a su hermano, D. Antonio Mariano Ramos, vecino de Seyba del Agua....
- D. Juan Tomás ramos, curador ad lites de los hijos de D. Vicente Camacho

Escrito. D. Antonio, D. Juan Tomás, D. Joaquín, D. José Ángel y Da. Catalina Ramos por medio de Procurador dicen que es indispensable que se nombre Albacea que administre y guarde los bienes que quedaron y piden que se le discierna este encargo a su madre, Da. Juana Herrera, viuda legítima de D. Tomás Ramos, difunto.

Escrito. D. Vicente Camacho, vecino del Partido de Los Palacios y residente en Seyba dice que fue casado in facie eclesie con Da. Antonia Ramos, hija legítima de D. Tomás y haber dejado en su representación a sus hijos legítimos, D. José, D. Francisco, D. Vicente, D. Luisa, Da. Luisa y Da Juana Camacho y Ramos, y suplica que para representarlos en este juicio se reciba el poder que él ha otorgado ante el Capitán del Partido, el 13 de mayo de 1842, al Licenciado D. Ignacio Delgado de Oramas, Abogado de las Reales Audiencias del Distrito.

Escrito. Da. Juana Herrera, Viuda Albacea dice que se mandó citar los acreedores del difunto a una junta conciliatoria para el primero de diciembre de este año (1842) para oír las proposiciones de pago que hace como Albacea y se le entregaron a ella las órdenes y logró que los respectivos Pedáneos las cumplieran y todos asintieron en concurrir excepto tres de los herederos de D. Manuel Núñez que residen a mucha distancia, y como la orden no suplicaba el auxilio de los Jueces de Pinar del Río no se efectuaron, pero que estarán presentes otros de sus coherederos en la Junta; y D. Tomás Placeres que dijo no poder asistir, pero que se unía a la mayoría.

Acreeedores y herederos citados a la Junta.

Orden. Habana 18 de noviembre de 1842, enviada a cada Capitán Juez Pedáneo para el día primero de diciembre a las once de la mañana en el oficio del Asesora General:

- Al Capitán del Partido de Seyba para citar a D. Tomás Placeres; a los herederos de Da. Tomasa Acosta, una de los cuales era María Desgracia González esposa de D. Juan Socorro; Da. Rosalía Calvo, consorte de D. Juan Tomás Ramos, heredero; Da. Luz González; y D. Antonio Ramos (heredero).
- Al Capitán del Partido de San Diego, para citar a D. Francisco de Armas.
- Al Capitán del Partido de Los Palacios, para citar a D. Antonio Pino.

Al Capitán del Partido de Vereda Nueva, para citar a los herederos de los acreedores: D. Manuel Núñez, nombrados, Juana, casada con D. Francisco de Sales Valdés, D. Juan, D. Martín, D. Nicolás, Da. María de Regla, Da. Concepción, Da. Petrona, casada con Phelipe Manuel Méndez, Da. Cayetana casada con D. Esteban Suárez y Da. Genoveva Núñez, casada con D. Magín Miró; a D. Rafael Bustamante, y los de D. Juan Corpe.

- Faltaban por citar los herederos del acreedor, D. José Herrera.
- Había otra acreedora, Da. Juliana Echazabal, que no esperó la Junta de conciliación y presentó pleito por otro Tribunal, y finalmente, terminó pasándose los autos para éste.

Conciliación. En la Habana, el primero de diciembre de 1842, concurrieron los anteriores acreedores al Oficio del Asesor General y acordaron que la viuda les entregaría anualmente en febrero o marzo, desde 1844, la cantidad de 2000 pesos y se distribuiría, según su lugar y grado, entre los acreedores, en efectivo, al no convenirles la otra proposición de entregarles en café; y que se postergaría el crédito de la viuda (por sus dotales) y de los menores herederos para pagarlos después de que se pagase a los acreedores.

Se eligió por Síndico al Licenciado D. José Gabriel Borrero y que éste y el Licenciado D. Francisco Casimiro de Tagle, los calificarían lo antes posible. Acordaron también que si entregados los 2000 pesos hubieren sobrantes éstos se distribuirían entre la viuda y los menores. En la junta el Licenciado Guerrero representó a la viuda y firmó los acuerdos tomados.

Segunda pieza:

Escrito. Habana, el 7 de noviembre de 1843, Da. Dolores Echazabal, viuda, vecina extramuros, dice que la viuda y herederos de D. Tomás Ramos han promovido un juicio de esperas en que si bien no pudieron contar con ella por estar libre de esta como se especificó en las escrituras hipotecarias, tampoco han podido adelantar sin ella. Pide que se le de prioridad puesto que se le requirió en el Tribunal del Alcalde de Segundo Voto a que tenía que representar sus derecho en este Tribunal. La deuda que reclama ascendía a 4000 pesos y sus réditos.

Certificación del Anotador de Hipotecas.

Certifica que en seguridad del pago de la obligación que antecede (la de Da. Dolores Echazabal) está impuesta como principal en el cafetal *El Jovo*, en 13 caballerías de las que está compuesto, en el Partido de la Seyba, de que es dueño D. Tomás Ramos Guerrero, con gravamen: en 23 caballerías, de 2000 pesos a favor de la Capellanía de D. José Díaz Pimienta; 700 pesos, de otra, de Da. Teodora Acosta; hipotecado en tres caballerías a las resultas de la adjudicación que le hizo D. Manuel Nicolás Ramos de los bienes de D. Manuel Ramos; asegurados 561 pesos de D. Juan, D. José y Da. Dolores Ranos; hipotecadas 3 caballerías a Da. María del Tránsito de Mesa y hermanos en 3000 pesos a las resultas del arrendamiento de la hacienda Santa Ana de Mayarí. Y no sufre otro gravamen. Habana. 17 de diciembre de 1841 = José Laureano Guitart

Escrito. En 22 de abril de 1844, el Procurador D. Ramón García, Apoderado del Albacea y compartes dice que ha fallecido Da. Juana de Herrera en los últimos días y ahora les toca cumplir el convenio celebrado con los acreedores y que con dicho motivo pasó a la oficina del actuario. Allí tuvo noticias de que se está organizando otra junta de acreedores para que se le previniese a Da. Juana que exhibiera los 2000 pesos que se comprometió, con apercibimiento. Que ha cambiado el asesor y que el que ahora lo es ha revocado el acuerdo tomado en una junta y protesta.

Diligencias por el fallecimiento intestado de Da. Juana Herrera.

El auto de proceder está fechado en el Partido de Seyba del Agua, en 9 de abril de 1844, por D. Sixto Morejón y Rojas, Capitán Juez Pedáneo, quien en el propio día pasó con lo testigos de asistencia a la casa mortuoria, levantó la fé de muerte y habiendo preguntado a los hijos quién era la cabecera, contestaron que D. Antonio Ramos el cual declaró como bienes: cafetal *La Providencia del Pilar*, de 13 caballerías libres de imposiciones, sus fábricas, una dotación de esclavos (46), ajuar de casa (entre los objetos 12 cucharas de plata, 12 cuchillos y 12 tenedores de hierro, etc.); y el cafetal *Jovo*, con 4 caballerías, animales, etc.

Auto. En 10 de mayo de 1844 se declaró intestado el fallecimiento de Da. Juana Herrera.

Notas.

- Los herederos piden que los autos de ambos intestados corran juntos.
- Surge como incidente la orden de embargo de uno negros de los bienes por deuda de unos de los herederos, D. Joaquín Ramos, a los que se oponen porque éste al estar proindivisos los bienes no posee cosa alguna.
- Finaliza la pieza con nuevos inventarios, arrojando más de 1000 pesos ambas fincas rurales.

Tercera pieza

Junta. En el Partido de Seyba del Agua, el 4 de julio de 1844, ante el Teniente Juez Pedáneo, D. Quintín Morales, y testigos, comparecieron en el cafetal El jovo, acreedores y los herederos de D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera para oír condiciones de pago y liberar las adjudicaciones que habían propuesto los herederos (ver resumen más adelante):

- **D. Antonio Ramos**, se adjudica vienes y debe pagar a Da. Dolores Echazabal según los términos en la escritura pública, la deuda y a D. José Corep y a D. Martín Núñez y hermanos, en representación del crédito de su padre D. Manuel, dando 375 pesos, dentro de 4 meses y el resto por partes iguales a partir de 1845 en el mes de diciembre de cada años hasta cancelarlas.
- **D. Manuel Nicolás Ramos**, en representación de su consorte, Da. María Josefa de la Paz González, se obliga a satisfacer el crédito de D. Francisco de Salas Valdés, que es parte del crédito del referido D. Manuel Núñez como consorte legítimo de su hija, Da. Juana Bautista, dándole la mitad en marzo próximo y el resto en igual mes de 1846.
- **D. José Ángel Ramos** como adjudicatario se compromete a dar a D. Manuel Méndez, marido de Da. Petrona Núñez y a D. Juan su hermano, partes del crédito del citado D. Manuel, 93 pesos a cada uno en octubre próximo.
- **Da. María de la Luz González**, heredera adjudicataria y viuda de D. José Francisco Victoriano Ramos y Mujica, se compromete a satisfacer el crédito de Da. Tomasa Acosta a sus herederos y el de D. Francisco González, dentro de un año.
- **D. Juan Tomás Ramos**, adjudicatario, pagará el de los herederos de D. José Herrera a quines representa su Albacea nombrado D. Rafael Bustamante, dándole un tercio dentro de un años a contar desde agosto próximo, y los otros dos tercios en igual mes en 1847 y 1848, y en garantía hipotecará una caballería de tierra adjudicada, y pagará el crédito de D. Tomás Placeres en iguales términos.
- **D. Domingo Lima**, adjudicatarios como marido de Da. Monserrate Ramos, pagará el crédito de D. Antonio Pino.

Y no estando presentes D. Esteban Suárez y D. Magín Miró, maridos legítimos de Da. Cayetana y Da. Genoveva Núñez, herederas de D. Manuel Núñez, ni tampoco D. Justo Paz, representante de Da. Lucía Pérez Betancourt, se comprometen los herederos a cubrir entre todos sus créditos como les convenga a los ausentes.

Plan de adjudicaciones. En el cafetal *El Jovo*, en 8 de junio de 1844, los herederos de D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera se reunieron en plena armonía y cordialidad, con ánimos de solucionar el pago de las deudas y acordar los términos de pago. Estuvo presente el Teniente Juez Pedáneo D. Quintín Morales y los testigos de asistencia.

El plan de adjudicaciones acordado y que la junta de acreedores el 4 de julio de 1844, aceptó fue el siguiente:

- Los menores hijos de **Da. Antonia Ramos**, legítima esposa de D. Vicente Camacho, D. José Antonio, D. Francisco, D. José Vicente, D. Luis, Da. María Luisa y Da. Juana Josefa Camacho y Ramos, con su curador adlites, D. José María de Alberro, se adjudican a cuenta de su herencia los terrenos que les cupo en la divisoria, que son los que lindan con el cafetal *Sandoval* con los de Placeres, por los dos tercios de su tasación y 10 pesos más.
- **D. Domingo Lima**, se adjudica un tercio de caballería al fondo del cafetal *El Jovo* en los que hay algunas mejoras de su propiedad por el precio de tasación por lo que le falta de los terrenos del cafetal *La Providencia del Pilar* y los negros que le toquen, devolviendo a la masa el plus que resulte en forma de pago de los acreedores.
- **D. Manuel Nicolás Ramos**, toma en cuenta y pago del haber que le corresponda media caballería de tierra después de cubierta la caballería que toma D. Juan Tomás Ramos y si algunos cafetos entraran en estos terrenos los tomará por los dos tercios de su valor y 2 pesos más, 1 caballería en el cafetal *La Providencia del Pilar*, que linda con la finca de su propiedad, por los dos tercios del valor de tasación y 10 pesos más, y lote de negros que se dividirá después, abonando el plus que pudiera resultar en el pago a acreedores.
- **D. Juan Tomás Ramos**, toma por su ha de haber una caballería que comenzará desde el deslinde de la que tome Lima y se acabará con la que se adjudica D. Manuel Nicolás Ramos, por el precio de tasación y 1 lote de negros; y corresponde a la cuenta que los bienes tienen con su esposa, Da. Rosalía Calbo, de 1050 pesos, los negros Manuel Gangá y Mateo Gangá, con lo que quedará cancelada la deuda por el valor de su tasación y dará recibo cuando se le entregue por escritura el título de dominio de los esclavos.
- **D. José González Carrillo**, en representación de su esposa, Da. Matilde Ramos, se adjudica media caballería lindando por el fondo con la adjudicada a D. Juan Tomás y si hubiere cafetales en dicho terrenos en los que lindan con D. Ramón Abree, los abonará por los dos tercios del valor de tasación y 2 pesos más y la tierra, por el precio de tasación.
- **D. José Angel Ramos, Da. María de la Luz González**, su medio hermana, **sus menores hijos y D. Diego González**, se adjudican dos caballerías que queden del cafetal *El Jovo*, con sus fábricas y árboles frutales, cafetos, y demás semovientes; el terreno por el precio de tasación y lo demás por dos tercios y 20 pesos más; Da. María de la Luz recibe también los negros Roque y Ramón Gangá por el precio de tasación y se obliga a entregar el plus o en caso de ser menos a recibir en otros bienes la diferencia.
- D. Antonio Ramos y sus hermanos, Da. Catalina y D. Joaquín Ramos, se adjudican 8 caballerías del cafetal *La Providencia del Pilar* con sus fábricas, cafetos, árboles frutales y enseres y animales. El primero y la segunda por ser los herederos mayores se les consigna la fábrica principal y tendales; los animales se los adjudica el primero por el valor de tasación y los terrenos y fábricas por los dos tercios del valor más 30 pesos. Su porción será la que corra

contra el lindero de *Sandoval* y allí estarán impuestos las porciones de los hijos menores de Da. Antonia Ramos. En este lindero, D. Joaquín tendrá dos caballerías. D. Antonio pagará a Da. Dolores Echazabal lo que demanda y la deuda a D. José Corp y Mauri.

- Todos los herederos le consignan a Catalina Ramos: la negra Antonia María con su hija de medio año; la negra Genoveva con su hija de dos años; Enriqueta y Clemente, todos por el valor de 1610 pesos.
- Se deja por el momento sin dividir 4 caballerías sobrantes de las 13 del cafetal *La Providencia del Pilar* para luego dividir las.
- Pasan a la división entre todos de los esclavos.

Fuente: Copia expedida en la Habana el 15 de diciembre de 1845 por José Elías Entralgo. En: Intestado. D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera. Años 1842-1860. Escribanía de Barreto-Intestado, Legajo 109, Número 1, tercera pieza, folios 402-408 vto. File: Parroquiales1ag08.

(Continúa la tercera pieza)

Parroquiales4ag08:

Buscar:

-Testamentaria Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. **Se adjunta** la testamentaria y relación de personas de iguales apellidos.

Escribanías:

2.- Testamentaria. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922.

Pendientes de la semana

Escribanías:

1.- Intestado. D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera. Años 1842-1860. Escribanía de Barreto-Intestado, Legajo 109, Número 1 (7piezas). **Pendiente de pasar** (4ta. parte).

3.- Segunda pieza de la testamentaria de D. Antonio Ramos y Da. María Pía de León. Año 1847. Escribanía de Varios, Legajo 289, Número 4196. **Pendiente.**

4.- Testamentaria. Manuel Ramos y Nicolasa Noble Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. **Pendiente.**

5.- Testamentaria. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Años 1826-33. Pontón, Legajo 275, Número 1 (6ta. pieza). **Pendiente.**

Información de hoy

Testamentaria Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. Año 1802. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 384, Número 5907. (Muy mal estado)

Juez: Gobernador Político *Asesor:* Su Teniente Gobernador *Escribano:* JLR

Auto de proceder. Havana, 20 de octubre de 1802. El Señor Gobernador y Capitán de la Ciudad de la Havana e Isla de Cuba, D. Salvador de Muro y Salazar, Marqués de Someruelos, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, dijo que se le había participado el fallecimiento de D. Juan Ramos, vecino del Partido del Cano, habiendo otorgado disposición testamentaria ante el Escribano Real, D. Joaquín Bao (o Vao) dejando bienes e hijos menores, y para proceder a las diligencias correspondientes se levanta este Auto de proceder, etc.

Testamento. D. Juan Ramos.

Fue otorgado en el Partido del Cano, en 16 de agosto de 1797, ante D. Joaquín Bao y testigos, D. Juan de Dios Prieto, D. Joseph María González y D. Carlos de Sosa, vecinos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Juan Ramos, natural de la Ciudad de Santiago de Cuba, y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Mateo Ramos y de Da. Ana Suárez.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y sepultado en la iglesia donde acaeciére su fallecimiento y deja lo demás de su funeral y entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y las de San Gregorio Papa que llaman de San Vicente Ferrer, y que se den de limosna dos reales a cada una de las mandas forzosa inclusa la de del Señor San Lázaro.

- Declara fue casado por primera vez con Da. Luisa Prieto de cuyo matrimonio quedaron por sus hijos legítimos, D. Manuel, Da. Luisa y Da. María de la Luz, que falleció casada con D. Francisco Abreu y la representan sus hijos, D. Julián y Da. Mónica Abreu que son menores de 25 años. Y cuando falleció se practicaron inventarios ante D. Ignacio Rodríguez hará unos 33 años y tienen enterados a sus hijos de los que les correspondió.
- Declara que segunda vez casó con Da. Teresa Álvarez Guerrero* y tienen por sus hijos legítimos a D. Antonio María, D. Tomás, Da. Ana, D. Francisco, Da. Ramona Atanasia, Da. Juana María, Da. Paula, D. Miguel y D. Pedro; y cunado lo contrajeron no recuerda los bienes que llevó, pero a consecuencia de que se efectuó a los 6 meses después de muerta la primera, todo lo que llevó consta de la cuenta de los autos inventarios hechos por muerte de la citada Prieto, y la actual consorte nada aportó porque aunque el Capitán D. Isidro Guerrero, su padre, tuvo bienes con las ocupaciones de su empleo en la Guarda de las costas de su cargo se disolvieron y nada quedó al fallecer y con los que tiene ahora son dos sitios, el uno en este Partido compuesto de dos y media caballerías de tierras con sus fábricas, arboledas cercadas de piedras y piñones, y el otro, de dos caballerías en el Partido de la Seyba en el cual sólo le pertenece por entero las tierras, el pozo y un caballo de valor de 80 pesos y lo demás que se halle es de por mitad con D. Tomás Joseph Aquino, su hijo.
- Declara por más bienes las casas de su morada en el Pueblo del Cano con ajuares y utensilios.
- Declara por más bienes todo lo que se hallare al fallecer que darán razón sus Albaceas.
- Declara que D. Tomás y D. Francisco antes de casarse estuvieron trabajando por el contrato con él, el primero, en el sitio del Cano, y el otro, en el de la Seyba, de lo que resultó cierta ganancia; y lo mismo hicieron sus hijos menores, D. Miguel y D. Pedro en el expuesto sitio de este Partido. Manda y pide que todo vaya a la masa de bienes para que se mantenga la armonía y no se causen costas.
- Nombra por sus Albaceas en primero y Tenedora de Bienes, a su consorte, Da. Teresa Álvarez Guerrero, y en segundo lugar, a D. Thomas Joseph de Aquino, su hijo, y en tercero, a D. Antonio González, su yerno, a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Manda que no participe representante extraño alguno en los inventarios y pasos de su testamentaria.
- Nombra por curador ad li bona y adlites de sus menores hijos. D. Miguel, D. Pedro, Da. Paula y Da. Juana María y de sus nietos, D. Julián y Da. Mónica, a D. Pedro Moxica, y pide que se el acepte relevándoles de fianza.
- Instituye por sus nuncios y universales herederos a los hijos de ambos matrimonio y nietos que lleva mencionados.
- Revoca, etc...

Nota al final: Que es su voluntad que de sus bienes se saquen 40 pesos y se den 20 pesos a la Cofradía del Santísimo Sacramento para los cultos, y otros 20 pesos, a las Animas Santas del Purgatorio para su sufragio y alivio.

*: La mencionada Da. Teresa Álvarez Guerrero se firma Tomasa Teresa Guerrero y en algunos documentos de este expediente aparecer como Juana Teresa Guerrero.

Fuente: Copia expedida en la Havana, el 26 de octubre de 1802, por José Lorenzo Rodríguez. En: Testamentaria Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. Año 1802. Escribanía

de Bernardo del Junco, Legajo 384, Número 5907, folios 1vto.- 6 vto. File: Parroquiales4ag08.

Copia de la partida de defunción de: Ramos y Suárez, Juan Crisóstomo (Iglesia Parroquial e la Purísima Concepción del Partido del Cano, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 48, partida número 501):

En 18 de octubre de 1802 años se enterró en esta Iglesia Parroquial del Cano, D. Juan Crisóstomo Ramos, natural de la Ciudad de Santiago de Cuba y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Mateo Ramos y de Da. Ana Suárez. Otorgó su testamento por ante D. Joaquín Bao, Escribano de Su Majestad por el que dispone sea su cuerpo amortajado con hábito de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco como se verificó, que se le digan las tres misas del Alma y las que se intitulan del señor San Gregorio. Declara haber sido casado en primeras nupcias con Da. Luisa Prieto y que de ese matrimonio le quedaron sus hijos nombrados, D. Manuel, Da. Luisa y Da. María de la Luz; y en segundas, con Da. Teresa Álvarez Guerrero de cuyo consorcio tienen por sus hijos a Da. Antonia María, D. Tomás, Da. Ana, D. Francisco, Da. Ramona Atanasia, Da. Juana María, Da. Paula, D. Manuel y D. Pedro. Nombra por sus Albaceas en primer lugar y Tenedora de Bienes a la expresada su consorte, Da. Teresa Álvarez Guerrero, en segundas a D. Thomas, su hijo, y en tercera, a D. Antonio González, su yerno. Instituye por sus herederos a los expresados sus hijos de primero y de segundo matrimonios como todo más latamente consta de la cláusula que queda en el Archivo de esta Parroquia que es a mi cargo. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia Extrema Unción, y lo firmé = José Manuel Ayala

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 24 de octubre de 1802, por D. José Manuel de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de dicho Partido. En: Testamentaria Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. Año 1802. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 384, Número 5907, folios 1vto.- 6 vto. File: Parroquiales4ag08.

Auto. Havana, 13 de diciembre de 1802. Se discierne el encargo de curador adlites de los menores hijos de da María de la Luz Ramos y D. Francisco Abreu, D. Julián y Da. Mónica Abreu, a D. Manuel Ramos, su tío. Se manda a citar para que de su aceptación, juramento y fianza.

Escrito. Da. Juana Teresa Guerrero*Viuda Albacea Tenedora de Bienes de su difunto marido, D. Juan Crisóstomo Ramos, D. Manuel, D. Thomas, D. Francisco y D. Pedro Ramos, D. Antonio González en representación de Da. Ana Josefa Ramos y D. Juan González por la de Da. Antonia Ramos; D. Pedro Moxica por la de Da. Ramona Atanasia; D. Juan,..... por la de Da. Luisa, Da. Paula y Da. ...na Ramos, y el propio D. Manuel Ramos como curador de los hijos menores de su hermana, Da. María de la Luz Ramos, dicen que se iniciaron los inventarios y tasaciones por ante D. Antonio Morejón y Sotolongo Capitán del Partido de San Luis de la Seyba e igualmente la cuenta jurada de la Albaceas y la de división y partición en buena armonía.

D. Tomás se obliga a asegurar el ha de haber en finca competentes de sus sobrinos Julián y Mónica Abreu, pagándoles los réditos desde el día de la escritura hasta

entregárselos si se presentara y uno de los tres casos que establece la Ley. Que todos están conformes y piden que se reciba la información y se apruebe.

*: Es mencionada en el testamento de su difunto consorte como Da. Teresa Álvarez Guerrero; se firma Tomasa Teresa Guerrero; y en algunos documentos de este expediente aparecer como Juana Teresa Guerrero.

Inventarios y tasaciones. En 14 de febrero de 1803 los bienes ascendían: el sitio compuesto por dos y tres cuarto de caballerías y 22 cordeles de tierras en el Partido de San Luis de la Seyba, 9842 pesos: el sitio de dos y media caballerías en el Partido del Cano, 14, 980 pesos.

Cuenta de división y partición.

La cuenta de la Albacea en 18 de julio de 1803 arrojó un líquido de 23406 pesos. El cuerpo de bienes ascendió a 25947 pesos 7 reales; el ha de haber común de los 11 herederos era de 13,610 pesos que tocaron a cada uno a razón de 1237 pesos 2 reales y 7 maravedíes: D. Manuel; Da. Luisa por ella D. Juan Álvarez Guerrero; Da. María de la Luz, por ella sus hijos D. Julián y Da. Mónica Abreu; Da. Antonia María, por ella D. Juan Francisco González; D. Tomás; Da. Ana Josefa, por ella D. Antonio González; D. Francisco; Da. Ramona Atanasia, por ella, D. Pedro Moxica; Da. Juana María, Da. Paula, y D. Pedro Ramos.

Notas.

- Uno de los nietos del difunto, D. Julián Abreu, nombra por curador por ser mayor de 14 y menor de 25 años al Procurador Público D. Judas Tadeo Aljovín y para demostrar que puede hacerlo acompaña su partida de bautismo. Asimismo a través de su curador pide que se le enteren los 600 pesos 4 reales que le tocan de la legítima de su madre porque está casado y éste es uno de los casos de la Ley. A estos efectos, acompaña la partida de su matrimonio.
- Finaliza el expediente con un Auto fechado en la Havana, el 18 de mayo de 1804, por el cual se manda enterar a D. Tomás Ramos la petición de D. Julián Abreu y se manda cumplir que se entrega la suma de la legítima materna que reclama y si hubiere algún inconveniente, que lo represente. Se mando a librar orden a estos efectos al Teniente del Partido del Cano con inserción de dicho Auto.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de bautismo de: Abreu y Ramos, Julián José (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 64, partida número 412):

Lunes 7 de febrero de 1780 años, yo, D. Miguel José (sic.) Vianés de Salas, Presbítero Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario y San Luis del Guatao, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 28 de enero de dicho año, hijo legítimo de D. Francisco de Abreu y de Da. María de la Luz Ramos, naturales del Partido del Cano y vecinos de éste, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Julián José Nepomuceno, y fue su padrino, D. Manuel

Pérez de Guzmán, a quien advertí el parentesco espiritual y lo firmé = José Miguel Vianés de Salas

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 20 de febrero de 1804, por D. José Manuel de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, que certifica que es copia fiel de la que fue expedida por D. Francisco Antonio Cañete, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario del Guatao y Familiar del Santo Oficio que obra en uno de los pliegos de matrimonios del Archivo a su cargo. En: Testamentaría Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. Año 1802. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 384, Número 5907. File: Parroquiales4ag08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Julián de Abreu y Da. María del Monserrate Rodríguez (Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 49 vto., partida número 129):

En 23 de junio de 1803 años, habiendo precedido las diligencias ordinarias por ante mi y leídose las tres amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. José Manuel Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Cano, desposé por palabras de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento, y también velé, a D. Julián de Abreu, natural del Guatao, hijo legítimo de D. Francisco Abreu y de Da. María de la Luz Ramos, y a Da. María del Monserrate Rodríguez, de este Partido, hija legítima de D. Juan Rodríguez y de Da. María Daniel, para lo cual confesaron y comulgaron y fueron examinados en la doctrina cristiana de lo que fueron testigos, D. Narciso Hernández y D. José María Suverville, y lo firmé = José Manuel Ayala

Fuente: Copia expedida en el Cano, el 20 de febrero de 1804, por D. José Manuel de Ayala, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano. En: Testamentaría Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. Año 1802. Escribanía de Bernardo del Junco, Legajo 384, Número 5907. File: Parroquiales4ag08.

Testamentaría. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922.

Juez: Político Segundo

Escribano: Gabriel Ramírez

Auto. En el Partido de San Luis de la Seyba, el 11 de abril de 1825, D. Antonio José de Morejón y Sotolongo, Capitán de dicho Partido, dice que se le ha participado el fallecimiento de D. Manuel Ramos, bajo disposición testamentaria que otorgó por ante el Teniente del Partido, D. José de Jesús Morejón, dejando bienes y herederos menores y para proceder a las diligencias nombra testigos, de asistencia, etc...

Nota. Las llaves se depositaron en la viuda y los bienes declarados fueron 4 esclavos, animales, muebles, menaje de casa, unas espuelas de plata, 2 pares de cubiertos de palta, un molino, etc.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: Ramos y Prieto, Manuel (Iglesia Parroquial de San Luis de la Seyba del Agua, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 120, partida número 874, primera partida):

En 30 de marzo de 1825 años, se enterró en el Cementerio Común de esta Iglesia de San Luis de la Ceiba el cadáver de D. Manuel Ramos, natural del Cano y vecino de éste, hijo legítimo de D. Juan y Da. Lucía Prieto, ya difuntos. Dispuso solamente por su Alma las tres misas del Alma, dejando a la voluntad de sus Albaceas todo lo correspondiente a su funeral y entierro. Declaró asimismo haber sido casado en primeras nupcias con Da. Jacoba Abreu, de quien tuvo por hijos a D. Juan Bautista y a D. Manuel Nicolás, y en segunda, con Da. Francisca Pacheco, de la cual tenía a D. Juan, a D. José, a D. José de Jesús, y a Da. Dolores siendo constante que a ésta la dotó en la suma de mil pesos cuanto trajo al matrimonio con todo lo que mas latamente consta de dicha memoria. Recibió los santos sacramentos, y lo firmé = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en Ceiba del Agua, el 17 de abril de 1825, por D. José Joaquín Seguí, Presbítero Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia Parroquial de San Luis de la Seyba del Agua. En: Testamentaria. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922. File: Parroquiales4ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Pacheco, María de la Merced (Iglesia de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 76, partida número 202):

Lunes 12 de febrero de 1816 años, yo, D. Agustín López, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia del Guayabal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a una niña que nació el día 7 del corriente, hija legítima de D. Manuel Ramos, natural del Cano, y de Serapia Francisca Pacheco, natural y vecina del este Partido de Guayabal. Abuelos paternos, Juan Crisóstomo Ramos y Luisa* Prieto; maternos, Bartolomé Pacheco y Manuela Vega, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Merced Romualda, fue su madrina, Manuela Vega, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Agustín López

*: Otras veces, Lucía.

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 28 de mayo de 1825, por Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia de San Francisco de Asís de Guayabal. En: Testamentaria. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922. File: Parroquiales4ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Pacheco, Pablo (Iglesia de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 120, partida número 317):

Martes 7 de julio de 1818 años, yo, D. Agustín López, Beneficiado por Su Majestad de esta Iglesia del Guayabal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el 29 del próximo pasado, hijo legítimo de D. Manuel Ramos, natural del Cano, y

de Serapia Francisca Pacheco, natural y vecina del este Partido de Guayabal. Abuelos paternos, Juan Crisóstomo Ramos y Luisa* Prieto; maternos, Bartolomé Pacheco y Manuela Vega, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Pablo, fueron sus padrinos, D. Nicolás Ramos y Da. María de la Luz Pacheco, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Agustín López

*: Otras veces, Lucía.

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 28 de mayo de 1825, por Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia de San Francisco de Asís de Guayabal. En: Testamentaría. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922. File: Parroquiales4ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Pacheco, Eduardo José (Iglesia de San Francisco de Asís del Guayabal, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 179, partida número 488):

Lunes 29 de octubre de 1821, yo, D. Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Perpetuo de esta Iglesia de San Francisco de Asís del Guayabal, en ella bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 13 del corriente, hijo legítimo de D. Manuel Ramos, natural del Cano y de Da. Francisca Ciriaca Pacheco, natural de esta feligresía y vecinos de la misma. Abuelos paternos, D. Juan Crisóstomo y Da. Luisa Prieto; maternos, D. Bartolomé Pacheco y Da. Manuela Vega; en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Eduardo José, fueron sus padrinos, D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera, a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Firmé = Pedro Nolasco de Alberro

Fuente: Copia expedida en Guayabal, el 28 de mayo de 1825, por Pedro Nolasco de Alberro, Teniente de Cura Beneficiado de esta Iglesia de San Francisco de Asís de Guayabal. En: Testamentaría. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922. File: Parroquiales4ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Pacheco, José de Jesús (Iglesia de San Luis de la Seyba, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 170 vto., partida número 85, segunda partida):

Lunes 22 de octubre de 1823 años, yo, D. José Joaquín Seguí, Beneficiado por Su Majestad de esa Iglesia de San Luis de dicho Partido de la Seyba, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 14 de este mes, hijo legítimo de D. Manuel Ramos, natural del Cano y de Da. Francisca Ciriaca Pacheco, y vecinos de la misma. Abuelos paternos, D. Juan Crisóstomo y Da. Luisa Prieto; maternos, D. Bartolomé Pacheco y Da. Manuela Vega; en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José de Jesús de la Merced, fueron sus padrinos, D. Manuel Nicolás Ramos y Da. María Josefa de la Paz González, a quienes advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Firmé = José Joaquín Seguí

Fuente: Copia expedida en la Ceiba, el 28 de marzo de 1825, por D. José Joaquín Según, Beneficiado por Su Majestad de esa Iglesia de San Luis de dicho Partido de la

Seyba. En: Testamentaría. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922. File: Parroquiales4ag08.

Testamento. D. Manuel Ramos

Fue otorgado en el Partido de San Luisa de la Seyba, el 30 de marzo de 1825 años, ante D. José de Jesús Morejón, Teniente encargado de dicho Partido y testigos, D. Domingo y D. Manuel de Lima, D. Manuel Seguí, D. Andrés y D. Sixto Morejón, D. Antonio Ebarbirriaga u D. Pedro Ascanio, vecinos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Manuel Ramos, natural del partido del Cano y vecino de este Partido de San Luis de la Seyba, hijo legítimo de D. Juan Ramos y Da. María Lucía Prieto, ya difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado y dispuesto según la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del Alma y se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.
- Declara fue casado en primeras nupcias con Da. Jacoba Abreu de cuyo matrimonio tuvo por hijos legítimos a D. Juan Bautista y D. Manuel Nicolás, mayores de 25 años; y segunda vez casó con Da. Francisca Pacheco, de cuyo matrimonio tuvieron por sus hijos legítimos a D. Juan, como de 6 años; D. José, de 3 años, y D. José de Jesús, de año y medio, y Da. Dolores, como de 7 años; advirtiendo que los del primer matrimonio están completamente enterados de las cuotas que les cupieron por la muerte de su madre, según consta de su testamentaría; y que a la referida Da. Francisca Pacheco, su consorte, le otorgó la dote de mil pesos cuando lo contrajeron sin traer otros bienes a su poder que éste y la suma de dos onzas de oro que percibió después por su legítima materna, habiendo sido otorgado el documento de dote en el Oficio de D. José de Salinas y conviniendo que allí mismo quedasen los mil pesos en poder de su hijo, Manuel Nicolás, en calidad de préstamo con cierta contribución anual que convinieron con la interesada donde deberán reclamarse por ésta cuando él fallezca sin necesidad de estrépito judicial; y él, llevó al matrimonio un sitio de labor de una y tres cuartos caballerías en el Partido de Guayabal, dos esclavos, caballo de silla y otros útiles y animales que no recuerda.
- Declara por sus bienes cuatro esclavos que nombra, animales, que describe con sus crías.
- Declara que debe a D. Diego González, 50 pesos, y declara otras deudas menores.
- Declara que no del deben nada a él.
- Lega a sus hijos menores del segad matrimonio la vaca de lecha que refirió entre sus bienes.
- Nombra por Albacea a su consorte, D. Francisca Pacheco y a D. Manuel Nicolás, su hijos a los que concede la prórroga que necesitaren. Nombra a su consorte también por Tenedora de Bienes y curadora adbona de sus hijos menores, y como curador adlites de éstos, a su hermano, D. Tomás Ramos.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a sus referidos hijos de ambos matrimonios.

- Revoca, etc.

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 16 de junio de 1825, por Gabriel Ramírez. En: Testamentaría. Manuel Ramos. Año 1825. Valerio, Legajo 329, Número 4922, folios 8-12vto. File: Parroquiales4ag08.

Inventarios. Los bienes ascendieron a 1675 pesos 4 reales.

Auto. Habana el 17 de noviembre de 1825. Se aprobó la solicitud de adjudicación propuesta por D. Manuel Nicolás Ramos de los bienes hereditarios por el valor de su tasación consistiendo en semovientes y muebles para que no salgan de esa familia y se asegure el haber de los menores.

Divisoria y partición. Fue elaborada por D. Gabriel Ramírez, Contador Judicial, el 30 de abril de 1834:

- Cuerpo de bienes 1735 pesos 4 reales
- Líquido 1056 pesos 4 reales a dividir entre los 6 herederos* a razón de 187 pesos 2 reales cada uno: Juan Bautista, Manuel Nicolás, Juan el menor; (¿Eduardo?) José, José de Jesús y Dolores.

*: Los nombres de los herederos coinciden con los instituidos en el testamento, pero no con las partidas presentadas (María de la Merced, Pablo, José y José de Jesús Ramos y Pacheco).

Relación de personas Ramos y Suárez y otros de posible interés:

- ✓ • Testamentaría. D. Juan Crisóstomo Ramos y Suárez. Año 1802. Escribanía de B. del Junco, Legajo 384, Número 5907. Ver file: Parroquiales4ag08.
- ✓ • Intestado. Da. María de la Luz Ramos y Suárez, casada con José Ramos. Año 1802. Escribanía de Valerio, Legajo 599, Número 885.
- ✓ • Testamentaría. Da. María del Rosario Ramos y Suárez e intestado de su consorte, D. Vicente del Castillo. Año 1823. Escribanía de Varios, Legajo 784, Número 13589.
- ✓ • Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10.
- ✓ • D. Juan Tomás Ramos contra Da. Antonia María de la Paz y Calvo, sobre ciertos documentos. Años 1841-42. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 1.
- ✓ • D. Juan Tomás Ramos, vecino del Partido de la Seyba, contra Da. Antonia María de la Paz y Calvo, sobre ciertos documentos. Años 1843-45. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2. (1ra. y 2da. piezas).
- Incidente a los seguidos por D. Gregorio Ramos en cobro de su legítima que se halla asegurada en finca de su padre, D. Juan, seguido por D. Judas Tadeo Aljovín sobre que se le den 300 pesos para litis como curador que es del dicho Gregorio Ramos. Año 1811. Escribanía de Daumy, Legajo 822, Número 7.
- Juan Ramos solicitando del Alcalde segundo la testamentaría de Francisca Medina. Año 1814. Escribanía de Guerra, Legajo 628, Número 10142.
- Intestado de D. Juan Ramos*, casado con María Marcial de los Reyes. Año 1834. Bienes de Difuntos, Legajo 20 Número 383. *: Sin segundo apellido.

- Incidente a los autos seguidos por D. Manuel Cordero contra D. Joaquín Ramos Herrera sobre pesos el cual promovió en tercería D. Juan Tomás Ramos, sobre la propiedad de dos negros. Año 1837. Varios, Legajo 676, Número 11101.

Parroquiales6ag08:

Escribanías:

- 4.- Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. **Se adjunta segunda parte.** (Ver file: Parroquiales5ag08).
- 3.- Segunda pieza de la testamentaría de D. Antonio Ramos y Da. María Pía de León. Año 1847. Escribanía de Varios, Legajo 289, Número 4196. **Se adjunta resumen.**
- 5.- Testamentaría. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Años 1826-33. Pontón, Legajo 275, Número 1 (6ta. pieza). **Se adjunta resumen.**
- 8.- Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. **Se adjunta resumen.**
- 6.- Intestado. Da. María de la Luz Ramos y Suárez, casada con José Ramos, Año 1802. Escribanía de Valerio, Legajo 599, Número 8885. **Se adjunta resumen.**

Información de hoy

Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. **Segunda parte** (sólo partidas parroquiales). (Ver file: Parroquiales5ag08).

Partidas parroquiales*

*: En nota al final de todos los testimonios del Bachiller José del Carmen Ortiz dice que las partidas de bautismos que éste expidió en Pinar del Río en 23 de marzo de 1734 estaban en los folios 5,6,7,8,9,14 y 15.

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Josefa (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, jueves, 30 de marzo de 1687, yo, D. Francisco Marufo Presbítero por comisión del Señor Dr. D. Diego Avelino de Compostela, Obispo de esta Isla, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a Josefa, hija legítima de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad de la Havana, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces, que nació en 10 de dicho mes, fue su padrino, Cristóbal Rodríguez, y lo firmé = Francisco Marufo

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Miguel (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, lunes 20 de enero de 1688 años, yo, D. Francisco Marufo Presbítero por comisión del Señor Dr. D. Diego Avelino de Compostela, Obispo de esta Isla, bauticé subconditione y puse los santos óleos a Miguel, hijo legítimo de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad de la Havana, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces, al cual bautizó por

necesidad Cristóbal Rodríguez y fue su padrino el dicho, que nació en 21 de mayo ,y lo firmé = Francisco Marufo

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Inés (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, viernes 5 de noviembre de 1692 años, yo, D. Francisco Borroto Presbítero de licencia parroquial, bauticé subconditione y puse los santos óleos a Inés, hijo legítimo de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de la Ciudad de la Havana, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces, a la cual bautizó por necesidad Manuel Bento, y fue su padrino el dicho, que nació en 24 de octubre, y lo firmé = D. Francisco Borroto

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Isabel (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, viernes 11 de diciembre de 1697 años, yo, D. Antonio Sánchez, Cura Beneficiado de dicho Partido, bauticé subconditione y puse los santos óleos a Inés, hija legítima de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces, a la cual bautizó por necesidad Simón García, fue su padrino Francisco de la Peña, que nació en 19 de noviembre, y para que conste lo firmé = D. Antonio Sánchez

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, María de la Concepción (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, viernes 30 de diciembre de 1700 años, yo, D. Antonio Sánchez, Cura Beneficiado de dicho Partido, bauticé subconditione y puse los santos óleos a María de la Concepción, hija legítima de Manuel Ramos y de Nicolasa

Noble, naturales de esta Ciudad, en la que ejercí las sacras ceremonias y preces, a la cual bautizó por necesidad Antonio Serrano y fue su padrino el dicho, que nació a 8 de dicho mes, y lo firmé = D. Antonio Sánchez

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Fernando (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, martes 3 de mayo de 1699 años, yo, D. Antonio Sánchez, Cura Beneficiado de dicho Partido, bauticé subconditione y puse los santos óleos a Fernando, hijo legítimo de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces, y al cual bautizó por necesidad Manuel Guebara y fue su padrino el dicho, que nació a 15 de marzo, y para que conste lo firmé = D. Antonio Sánchez

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Juan (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, domingo 10 de mayo de 1702 años, yo, D. Simón de Torre Cura Interino de dicho Partido, bauticé subconditione y puse los santos óleos a Juan, hijo legítimo de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces, que nació en 23 de enero, fue su padrino, Juan Blas Izquierdo, y lo firmé = D. Simón de Torres

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Catalina (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, jueves 24 de mayo de 1708 años, yo, D. Antonio Sánchez, Cura Beneficiado de dicho Partido, bauticé y puse los santos óleos a Catalina, hija legítima de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad,

que nació a 30 de abril, la cual bautizó por necesidad Juan Montalvo, y fue su padrino el dicho, y lo firmé = D. Antonio Sánchez

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Copia de la partida de bautismo de: Ramos y Noble, Tomás (Iglesia Parroquial de San Ildefonso de Guane, *):

En el Partido de San Ildefonso de Guane, sábado 22 de marzo de 1710 años, yo, D. Simón de Torre Cura Interino de dicho Partido, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a Tomás, hijo legítimo de Manuel Ramos y de Nicolasa Noble, naturales de esta Ciudad, en el que ejercí las sacras ceremonias y preces, que nació a 7 de dicho mes, fue su padrino, Luis Borroto, y lo firmé = D. Simón de Torres

Fuente: Copia expedida en Guane, el 23 de marzo de 1734 por el Bachiller José del Carmen Ortiz, Cura beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial del Partido de San Rosendo de Pinar del Río. En: Testimonios de los autos testamentarios de D. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Año 1807. Ortega, Legajo 253, Número 3. File: Parroquiales6ag08).

Testamentaria. Manuel Ramos y Nicolasa Noble. Años 1826-33. Pontón, Legajo 275, Número 1 (6ta. pieza). (Resumen)

Escrito. En 9 de mayo de 1846, el Licenciado D. Mateo Estévez, apoderado de D. Antonio González Caro, de D. José Legrán y otros herederos legítimos de D. Manuel Ramos y Da. Nicolasa Noble, dice que se le instruyó el escrito de Da. Josefá María Oseguera en el que expresa que los bienes que se le reclaman a ella los obtuvo como heredera de su tía, Da. María del Carmen Ozeguera, sucesora universal de D. Luis de Fletes y que con respecto a la hacienda *San Francisco*, ésta le fue legada en usufructo a Da. Bárbara, su hermana, y en propiedad, a uno de sus hijos en la que está consolidada por herencia desde hace muchos años.

Manifiesta que para el hijo de la Oseguera fuera legítimo propietario tenía que serlo D. Luis de Fletes, pero el dicho Fletes no debió disponer de los bienes, sino restituirlos a los dueños que son los descendientes de D. Manuel Ramos y Da. Nicolasa Noble.

En cuando a la hacienda *San Francisco*, ésta fue legada a Da. Bárbara Oseguera por Da. María del Carmen en usufructo ese legado por iguales razones no es legítimo. La hacienda fue adquirida por D. Manuel Ramos, por lo que D. José María de Oseguera debió presentar la escritura por la cual la adquirió D. Luis de Fletes y no, el título por el que a heredó del dicho D. Luis.

Escrito. D. Bonifacio Díaz dice que en el testamento de D. Manuel Ramos aparecen como albaceas nombrados, la viuda, Da. Nicolasa Noble, D.. Pedro Hernández Ugalde (en algunos testimonios, Valdés) y D. Luis Fletes; y que el segundo no aparece para nada en la testamentaria

En el testamento que otorgó Da. Nicolasa Noble en 1743, en su séptima cláusula nombró por sus Albaceas a D. Luis de Fletes, D. José de Salazar y D. Pedro Palacios, sólo aparece el primero y también, a pesar de que no era heredero D. Luis de Fletes aparece en la cuenta de división y partición de los bienes.

D. Luis Fletes no tuvo sucesión ni de su primer matrimonio ni del segundo con Da. María del Carmen Oseguera, a la que nombró por su Albacea y única heredera. Esta lo sucedido y traspasó los bienes a Da. Josefa María Oseguera y esta última, a su vez, a sus herederos: D. Joaquín y D. Gaspar Villate, D. Juan Crisóstomo Dejado de Villate (nieto) y los herederos de D. Tomás Villate de los que dará razón su viuda, Da. Dolores Duarte que viven en el Partido del Cerro (1833).

Continúa manifestando D. Bonifacio Díaz, que en el Diario que anuncia los bienes de la testamentaria de María del Carmen Oseguera, sólo se habla de la hacienda *San Cayetano* (a) *Los Acostas*, la posesión de *San Antonio* (a) *El Guayabo* y de la tenería como posesión de *Guadalupe* y se omiten los bienes que se les reclama que son las haciendas *Francisco*, *Nuestra Señora de Guasamalapa*, *La Palma* y otras más de los bienes Ramos-Noble. Esta omisión se la atribuye a la decisión de dejarlos proindivisos o bien, a que los han enajenados o los van a enajenar.

Manifiesta también que se omite la casa de vivienda en la Ciudad de la Habana que pertenece a los sucesores Ramos y Noble, como manda a indagar en una de las cláusulas testamentarias a sus herederos, D. Manuel Ramos.

Nota: Según dictamen del Asesor, Licenciado Juan José Nandín, el 27 de enero de 1827, después de revisar las 6 piezas de los autos testamentarios y dar sus recomendaciones de que deben calificarse nuevamente los actuantes por haber variados desde que interpusieron demandas, en 1776 contra Da. María del Carmen Oseguera, y posteriormente, contra Da. Josefa María Oseguera.

Señala como fechas de defunción de D. Manuel Ramos, el 14 de marzo de 1743 y la de la viuda Albacea, Da. Nicolasa Noble, el 6 de abril de 1743.

Dice también que después de la muerte de D. Manuel Ramos, Fletes fungió de apoderado de Da. Nicolasa Noble, y más tarde, de su Albacea.

Herederos de D. Manuel Ramos y Da. Nicolasa Noble que participan en este juicio:

- D. Bonifacio Díaz, esposo de Da. Josefa Bello, vecinos de Jesús del Monte y apoderado de varios herederos.
- D. José Arocha, legítimo consorte de Da. Ana Aget y Mena
- D. Francisco y D. Pedro Figueras, nietos de Da. Nicolasa Noble y de D. Manuel Ramos, representados por su curador ad lites D. Juan Nepomuceno Meyreles.
- D. Francisco Hidalgo Gato y Mena y su hermano, D. José, el primero, dueño de una pulpería en el paraje *Catalina* frente al Camino Real, y el segundo, una vega de tabaco, en compañía del primero; sus tíos maternos nombrados, D. Roberto, Da. Gertrudis, Da. Manuela y Da. Rosalía Mena y D. Isidro Ramos, vecinos todos del Partido de Guane y bisnietos (los Mena) del matrimonio Ramos-Noble.
- D. Francisco Pineda, sobrino de D. Francisco Hidalgo Gato y Mena (no es seguro que sea heredero).
- D. José Legrán y Da. María de Regla Legrán, representada por su esposo, D. Carlos Quesada.
- Da. María de Jesús Esquijarosa, viuda, y Da. María del Nazareno Esquijarosa, casada con D. Andrés Hernández, vecinos del Partido de San Luis de la Seyba.

- Da. Manuela y D. Jacobo de León, bisnietos.
- D. Antonio Ramos Montero
- D. Laureano y D. Juan Margarejo
- D. Ildefonso Ramos, D. Bautista y D. Jorge Ramos
- La representación de Da. Juana Ascensión Ramos
- D. Vicente Ranos
- Antonio y D. Miguel del Valle
- D. José Sebastián Moreno
- D. Esteban Acanda
- D. Pedro y D. Baltasar Linares
- D. José Sotero
- D. Eleuterio y D. Luis Ramos
- D. José Ramos Lorenzo
- Da. Agustina Ramos
- D. Andrés Ramos el joven y D. Francisco Nubiel Lazo
- D. Antonio González Caro

Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10.

Juez: Gobernador Político

Escribano de Cabildo: Cayetano Pontón

Auto de proceder. En el Partido de Guamutas, el 28 de octubre de 1829, D. José Hernández Visiedo, Capitán Juez Pedáneo dice que le fue notificado el fallecimiento de Da. Rosalía Ramos, de ese vecindario, dejando bienes y herederos menores...

Diligencias. En el propio día el Capitán y dos testigos de asistencia pasaron a la casa mortuoria para hacer los inventarios simples en presencia de D. Francisco Madruga, yerno de la difunta, esposo legítimo de Da. María de Regla de Prados y Ramos. El sitio estaba compuesto por 4 caballerías de tierras en la hacienda San José de la Ciega, que heredó aquella de su padre, D. Joaquín Ramos, libre de gravámenes, un sitio de labor de una y media caballería y 20 cordeles cercado, casa de vivienda, animales, 5 esclavos, muebles y utensilios.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de defunción de: Ramos y Suárez, Rosalía (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 66, partida número 787):

En 24 de septiembre de 1829 años se dio sepultura en el Cementerio General de esta Parroquial de San Hilario de Guamutas al cadáver de Da. Rosalía Teresa Ramos, natural y vecina de Guamutas, hija legítima de D. Joaquín Ramos y de Da. Rosalía Suárez, viuda de D. Luis de Prados. Dejó seis hijos. Sería de edad como de 50 años. No testó ni

recibió los santos sacramentos porque la enfermedad no dio lugar, y lo firme = José Blanes

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Luis de Prados y Da. Rosalía Ramos y Suárez (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 28, partida número 90):

En la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, el 27 de marzo de 1809 años, habiendo precedido por ante mi las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Pedro de Silva Caniego, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de las Iglesias Parroquial y Auxiliar de San Hilario de Guamutas, y en dicho Partido y su jurisdicción Vicario Foráneo con Facultad Eclesiástica, Mayordomo de Fábricas Interino por Su Señoría Ilustrísima el Obispo mi Señor, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia a D. Luis José de Prados, natural de la Villa de San Julián de Güines, vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Sebastián y de Da. María Zepero, viudo de Da. María Teresa Morejón, y a Da. Rosalía Josefa Ramos, hija legítima de D. Joaquín y de Da. Rosalía Suárez, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, fueron padrinos y testigos, Francisco Hernández y D. Luciano Ramos. Les previne la velación para tiempo hábil bajo las penas establecidas por la Santa Sínodo de este Obispado, y lo firmé = Pedro de Silva Caniego = Veláronse los contenidos en 23 de enero de 1810 = Silva Caniego

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de defunción de: Prados y Zepero, Luis (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Entierros de Españoles, folio 54 vto., partida número 716):

En 28 de mayo de 1827 se dio sepultura en el Cementerio General de esta Parroquial de San Hilario de Guamutas al cadáver de D. Luis de Prados, natural y vecino de Guamutas, hijo legítimo de D. Sebastián y de Da. Manía Zepero, casado con Da. Rosalía Ramos, de edad como de 70 años. Recibió los santos sacramentos de la Penitencia y Extremaunción. No testó, y lo firmé = José Blanes

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ramos, Antonia María (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 188, partida número 744):

Lunes 4 de junio de 1821 años, yo, D. Domingo José Fernández, Cura Párroco de la Iglesia de San Hilario de Guamutas, puse los santos óleos a Antonia María Leandra, que nació a 13 de marzo del corriente años, hija legítima de D. Luis de Prados y de Da. Rosalía Ramos, naturales y vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Sebastián y Da. Francisca* Zepero; maternos, D. José Joaquín y Da. Ursula Rosalía Suárez. Fueron padrinos, D. Domingo Ramos y Da. Elena Madruga, a los que advertí el parentesco espiritual que habían contraído (con más especificación) que no habían contraído parentesco espiritual, y lo firmé = Domingo José Hernández

*: Puede ser error, otras veces, María Zepero.

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ramos, María de Regla (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 135 vto., partida número 127):

Martes 5 de febrero de 1811 años, yo, D. Pedro de Silva Caniego, Cura Beneficiado por Su Majestad de las Iglesias Parroquial y Auxiliar de San Hilario de Guamutas, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 21 de diciembre del año próximo pasado, hija legítima de D. Luis de Prados, natural de Güines y vecino de este Partido, y de Da. Rosalía Ramos, natural y vecina de este Partido. Abuelos paternos, D. Sebastián y Da. María Zepero; maternos D. Joaquín y Da. Ursula Rosalía Suárez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Regla, fueron sus padrinos, D. Joaquín Ramos y Da. Antonia Hernández, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Pedro de Silva Caniego

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ramos, María Gavina (Iglesia Auxiliar de San Antonio de Papua de Ceja de Pablo, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 54 vto., partida número 229):

Lunes 26 de marzo de 1813 años, yo, D. Antonio Falgueras Presbítero Sacristán Mayor de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, con residencia y Cura de Almas en la Auxiliar de San Antonio de Papua en Ceja de Pablo, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 19 de febrero del corriente año, hija legítima de D. Luis de Prados, natural de Güines y de da. Rosalía Ramos, natural de este Partido. Abuelos paternos, D.

Sebastián y Da. María Zepero; maternos D. Joaquín y Da. Ursula Suárez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Gavina, fue su padrino, D. Francisco Hidalgo Gato, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Antonio Falgueras

Fuente: Copia expedida en Ceja de Pablo, el 25 de abril de 1830 por el Bachiller José Genaro Bais, Sacristán Mayor por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas con residencia y Cura de Almas en su Auxiliar de San Antonio de Papua de Ceja de Pablo. En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ramos, María del Rosario (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 152 vto., partida número 557):

Martes 24 de enero de 1815 años, yo, D. Pedro de Silva Caniego, Cura Beneficiado por Su Majestad de las Iglesias Parroquial y Auxiliar de San Hilario de Guamutas, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 9 de dicho mes y año, hija legítima de D. Luis de Prados, natural de Güines y vecino de este Partido, y de Da. Rosalía Ramos, natural y vecina de este Partido. Abuelos paternos, D. Sebastián y Da. María Zepero; maternos D. Joaquín y Da. Ursula Rosalía Suárez, y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María del Rosario, fueron sus padrinos, D. José Tomás González y Da. Teresa de Prados, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Pedro de Silva Caniego

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de bautismo de: Prados y Ramos, Manuel Andrés (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 3 de Bautismos de Españoles, folio 17 vto., partida número 82):

Miércoles 15 de febrero de 1826 años, yo, Fray Feliciano Martínez del Orden de Nuestro Padre San Francisco Presbítero Cura Servidor de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas por Su Excelencia Ilustrísima el Obispo mi Señor, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que nació el 30 de noviembre del año próximo pasado, hijo legítimo de de D. Luis de Prados, natural de Güines y vecino de este Partido, y de Da. Rosalía Ramos, natural y vecina de este Partido. Abuelos paternos, D. Sebastián y Da. María Zepero; maternos D. Joaquín y Da. Ursula Rosalía Suárez, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Manuel Andrés, fueron sus padrinos, D. Rafael de Prados y Da. María de Regla de Prados, a los que advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Fray Feliciano Martínez

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario

de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Francisco Madruga y Da. María de Regla Prados (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 79, partida número 249):

En la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, en 21 de julio de 1829 años, habiendo precedido por ante mí las diligencias de estilo, y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. José Blanes, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad de la Parroquial de San Hilario de Guamutas y en ella y su jurisdicción Vicario Juez Eclesiástico, desposé por palabras de presente según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y juntamente velé a D. Francisco Madruga y a Da. María de Regla Prados, solteros, el primero, natural de Ceja de Pablo, hijo legítimo de D. Manuel y de Da. Manuela Perfecta Sardiña, y la segunda, natural y vecinos de Guamutas, hija legítima de D. Luis y de Da. Rosalía Ramos, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron, testificaron estos actos, D. Francisco Loza y D. Eugenio Ramos, fueron padrinos, D. José Ramos y Da. Carmen Madruga, y lo firmé = José Blanes

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el 15 de marzo de 1830, por el Presbítero D. José Blanes, Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Domingo Álvarez y Da. María Gavina de Prados (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 120, partida número 371):

En la Parroquia de San Hilario de Guamutas, en 29 de noviembre de 1832 años, practicadas por ante mí las diligencias necesarias y leídose las tres canónicas amonestaciones en tres días festivos sin resultar impedimento, yo, D. José Blanes, Presbítero Cura Beneficiado de dicha Parroquia y conforme al Ritual Romano, desposé y velé a D. Domingo Alvarez y a Da. María Gavina de Prados, solteros, el primero natural de este Partido, hijo legítimo de D. Vicente Alvarez y de Da. María de Jesús Muñoz, y la segunda, natural de Ceja de Pablo, hija legítima de D. Luis de Prados y de Da. Rosalía Ramos, y ambos contrayentes vecinos de esta feligresía, habiéndoles preguntado y tenido por respuesta su mutuo consentimiento para lo cual confesaron, comulgaron y fueron examinados en la Doctrina Cristiana. Tuvieron por padrinos a D. Francisco y Da. Ana Alvarez, fueron testigos, D. Manuel de Arriaza y D. José Soler, y lo firmé = José Blanes

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el primero de Abril de 1838 por el Presbítero D. José Conde, Cura de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Andrés Ramos y Da. María del Rosario de Prados (Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, Libro 4 de Matrimonios de Españoles, folio 108 vto., partida número 332):

En la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, el 20 de diciembre de 1823 años, practicadas las diligencias necesarias por ante mi, D. José Blanes Presbítero Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas, y leídas las tres amonestaciones canónicas sin presentar impedimento a excepto el de tercer grado de consanguinidad, dispensado por el Excmo. e Ilustrísimo Señor Arzobispo Administrador Diocesano y conforme al Rito de Nuestra Santa Madre Iglesia, desposé in facie ecclesie y por palabra de presente en que manifestaron su mutuo consentimiento a D. Andrés Ramos y a Da. María de la Rosario Prados, solteros, el primero, natural y vecino de Yaguaramas, hijo legítimo de D. José Antonio y de Da. Rosa Benítez, y la segunda, hija legítima de D. Luis y de Da. Rosalía Ramos, habiéndoles advertido que en tiempo hábil ocurrieran por las bendiciones nupciales. Tuvieron por padrinos, a D. José y a Da. Andrea Ramírez, fueron testigos, D. Rafael Arriaza y D. Miguel López, y lo firmé = José Blanes

Fuente: Copia expedida en Guamutas, el primero de Abril de 1838 por el Presbítero D. José Conde, Cura de la Iglesia Parroquial de San Hilario de Guamutas y Vicario Juez Eclesiástico. .En: Intestado. Da. Rosalía Ramos y Suárez. Años 1830-40. Escribanía de Pontón, Legajo 252, Número 10. File: Parroquiales6ag08.

Intestado. Da. María de la Luz Ramos y Suárez, casada con José Ramos. Año 1802. Escribanía de Valerio, Legajo 599, Número 8885.

Copia de la partida de defunción de: Ramos y Suárez, María de la Luz (Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaramas, Libro Primero de Entierros de Españoles, folio 23, partida número 5?, segunda partida):

En la Iglesia Auxiliar de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaramas, en 22 de enero de 1802, se enterró Da. María de la Luz Ramos, como de edad de 36 años, hija legítima de D. José Joaquín Ramos y de Da. Ursula Rosalía Suárez, fue casada y velada según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con D. José Ramos. Recibió los santos sacramentos. No testó porque no tuvo tiempo, y lo firmé = Antonio de la Torre

Fuente: Copia expedida en Yaguaramas, el 25 de enero de 1802, por D. Antonio de la Torre, Cura Coadjutor de la Iglesia Parroquial y Auxiliar de Nuestra Señora de Altagracia de la Hanábana. En: Intestado. Da. María de la Luz Ramos y Suárez, casada con José Ramírez. Año 1802. Escribanía de Valerio, Legajo 599, Número 8885. File: Parroquiales6ag08.

Resumen. D. Francisco del Castillo, Capitán Juez Pedáneo del Partido de Yaguaramas en 8 de enero de 1802, junto con dos testigos pasó a la hacienda *Las Grietas* a 5 leguas de la cabecera y D. José Antonio Ramos, el viudo, dijo haber dejado por sus hijos legítimos a: Da. Juana Ramos, de 16 años de edad; D. José, de 7 años; y D. Francisco, de 4 años. Los bienes consistían en muebles, ropa de uso, instrumento, porque la hacienda era arrendada a D. Manuel de Morales. El viudo declaró haber aportado él al matrimonio, 765 pesos y la difunta, 385 pesos, ambos de las legítimas maternas. Da.

Juana nombró por curador a su tío, D. José Santiago Ramos y el padre lo hizo también por los restantes menores. La tasación ascendió a 4242 pesos 4 reales de cuerpo de bienes; el ha de haber de los herederos, a 1367 pesos 6 reales que divididos a partes iguales entre los 3, tocaron a 455 pesos 7 reales, cada uno.

Segunda pieza de la testamentaría de D. Antonio Ramos y Da. María Pía de León.
Año 1847. Escribanía de Varios, Legajo 289, Número 4196.

Partidas parroquiales

Copia de la partida de bautismo de Ramos y de León, Antonio Onofre (Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 167, partida número 491):

Mates 18 de junio de 1811, yo, D. Manuel Pérez de Oliva, Cura Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de la Ciudad de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 12 del corriente, mes y año, hijo legítimo de D. Antonio Ramos, natural de Canarias y de Da. Pía de León, natural de la Ciudad de la Habana y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Cristóbal y Da. María Antonia Suárez; maternos, D. Juan de Dios y Da. Josefa Ricardo, en el cual ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre Antonio Onofre, fue su padrinos, D. José Almeida a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y lo firmé = Manuel Pérez de Oliva

Fuente: Copia expedida en la Habana, el 6 de noviembre de 1845, por el Presbítero D. Juan de la Cruz del Junco, Cura Párroco del Sagrario de la Santa iglesia Catedral con residencia en la de Nuestra Señora de Guadalupe, extramuros de dicha Ciudad. En: Segunda pieza de la testamentaría de D. Antonio Ramos y Da. María Pía de León. Año 1847. Escribanía de Varios, Legajo 289, Número 4196. File: Parroquiales6ag08.

Copia de la partida de bautismo de: (Pérez)* Ríos y Ramos, Domingo José (Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Mordazo, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 33, partida número 141):

Domingo 27 de febrero de 1825 años, yo, el Bachiller D. José de Jesús del Castillo, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Mordazo, jurisdicción de la Habana, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 9 del presente mes, hijo legítimo de D. Domingo Ríos*, natural de Tenerife en Canarias y de Da. María de Regla Ramos, natural de Jesús del Monte, y vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Francisco Ríos y Da. Josefa Bacallao; maternos, D. Antonio Ramos y Da. María Pía de León, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Domingo José Polonia, fueron sus padrinos, D. José Cayetano de la Cuesta y Da. Isabel Ferrera, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y lo firmé = Bachiller José de Jesús del Castillo

*: Otras veces aparece como Pérez Ríos.

Fuente: Copia expedida Mordazo, en abril de 1847, por D. Ildefonso Montoya, Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar de San Gerónimo de Mordazo. En: Segunda pieza de la testamentaria de D. Antonio Ramos y Da. María Pía de León. Año 1847. Escribanía de Varios, Legajo 289, Número 4196. File: Parroquiales6ag08.

Resumen. Es la segunda pieza y aparece actuando de Albacea y Tenedor de bienes de ambos padres, D. Antonio Ramos y de León. Los bienes consistían: en un esclavo vendido; la vega de tabaco situada en terrenos de las haciendas de *Río Seco* y *Lagunillas*, distante a 49 leguas de esta Ciudad, con 4 caballerías y 297 cordeles, sus fábricas, árboles, animales y demás que le había sido adjudicada al heredero mayor, D. Antonio en subrogación de la adjudicación que se había hecho en su madre al morir el padre; una casa extramuros en la Calzada de San Lázaro Número 86, también adjudicada a D. Antonio. El líquido o ha de haber común era de 1624 pesos 1 real que tocaban a 812 pesos cada uno de los dos hijos del matrimonio: D. Antonio, el Albacea adjudicatario, y Da. María de Regla Ramos y de León, esta última fallecida y en su representación, su hijo Domingo Pérez Ríos y Ramos. Todo quedó adjudicado al Albacea y asegurada la legítima del menor en la casa extramuros de la Ciudad.

Parroquiales7ag08:

Buscar:

- 1.- Diego de Herrera, esposo de Josefa Pérez. Fines del XVIII a inicios del siglo XIX. **No consta.** Hay un expediente en el que participa un Diego Herrera en cobro de pesos. **No consta** Josefa Pérez (ver relación adjunta).
 - 2.- Nicolás Ramos y Abreu. Mediados del siglo XIX. **No consta.** Con esa combinación de apellidos sólo aparece Juan Bautista que ya se revisó.
 - 3.- D. Juan Tomás Ramos contra Da. Antonia María de la Paz (de Calvo), sobre ciertos documentos. Años 1841-1842. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 1. Está clasificado aparte y puesto testimonio en el expediente Número 2, por lo que ya se revisó (Ver file: Parroquiales26jun08).
 - 4.- D. Juan Tomas Ramos, vecino del Partido de la Seyba, contra Da. Antonia María de la Paz (de Calvo), sobre ciertos documentos. Años 1843-1845. Escribanía de Gobierno, Legajo 576, Número 2 (primera y segunda piezas). Ver file: Parroquiales26jun08.
- Otra:- Relación de expedientes con testamentarías de los apellidos Pérez y Herrera, a fines del XVII e inicios del XIX.

Información de hoy

Relación de expedientes con testamentarías del apellido Herrera, a fines del XVII e inicios del XIX:

- Expediente seguido contra D. Miguel Menocal y Diego Herrera en cobro de pesos. Año 1843. Varios, Legajo 9, Número 97.
- Autos que sigue el Capitán D. Agustín de Herrera contra Carlos del Castillo sobre unos gallos que vendió, Año 1767. Ortega, legajo 504, Número 4.
- Incidente a la testamentaría de Da. Magdalena Méndez Hurtado de Mendoza seguido por el Teniente de Fragata D. Agustín de Herrera contra D. Bernardo Llanes en cobro de pesos, Año 1782. Varios, Legajo 173, Número 2342.
- Incidente a la testamentaría de Da. Ana Joaquina de Herrera para cobrar a D. Ignacio Herrera una caballería de tierra. Año 1805. Junco, Legajo 368, Número 5698.
- Incidente a la testamentaría de Da. Ana Joaquina de Herrera por D. Pedro de Ayala para acreditar tierras. Año 1808. Junco, Legajo 373, Número 5754.
- Segunda pieza de la testamentaría de Da. Ana Joaquina de Herrera. Año 1816. Junco, Legajo 370, Número 5722.
- Intestado de Da. Ana María Herrera, viuda de Francisco Valdés Pedroso. Año 1821. Salinas, legajo 359, Número 4302.
- Incidente de los tres, D. Buenaventura Pascual Ferrer y su esposa, Da. Ana María de Herrera. Año 1851. Varios, Legajo 57, Número 923.
- Abintestado D. Antonio Herrera. Año 1778. Salinas, Legajo 778, Número 9083.
- Testamentaría de D. Antonio Herrera, vecino que fue del poblado del Cano. Año 1807. Daumy, legajo 288, Número 10.
- Autos de inventarios de D. Bernabé de Herrera que murió intestado en las haciendas... Campo. Años 1730-33. Ortega, legajo 469, Número 11.
- Da. Felicia de Herrera contra los herederos de D. Miguel de Ayala sobre tierras e incidente contra la viuda y herederos de D. Juan Palacios. Año 1794. Varios, Legajo 277, Número 4067.

- Testamentaría Da. Felicitas Herrera. Año 1819. Junco, Legajo 368, Número 5701.
- Testamentaría Isabel de Herrera sobre su legítima. Año 1804. Junco, Legajo 368, Número 5700.
- Cuaderno formado a consecuencia de los autos testamentarios de D. Tomás Ramos y Da. Juana Herrera para pago de costas. Barreto-Intestado. Año 1847, Legajo 110 Número 2.
- Testamentaría. Da. Juana Gertrudis Herrera y Pérez*. Años 1829-34. Galletti, Legajo 186, Número 11. *: Casada con D. Gabriel de Lima.

Relación de expedientes con testamentarías del apellido Pérez, a fines del XVII e inicios del XIX:

- Testamentaría. D. Salvador Pérez Hernández. Año 1798. Salinas, Legajo 907, Número 11159.
- Testamentaría. D Santiago Pérez Hernández. Año 1802. Salinas, Legajo 455, Número 5151.
- Testamentaría. Francisca Pérez Herrera. Años 1830-34. Galletti, Legajo 646, Número 8.
- ✓ • Testamentaría. Antonio Pérez. Año 1804. Salinas, Legajo 383, Número 4535.
- Testamentaría. Teresa Pérez Pagés, mujer legítima de Andrés Espinosa. Año 1805. Daumy, Legajo 227, Número 6.
- Testamentaría. Pedro Pérez Pagés*. Años 1770-73. Varios, Legajo 770, Número 13175. *: Pedro Pérez y Lorenzo.
- Da. María Eufemia Morales, viuda de Pedro Pérez Pagés contra su suegro de igual nombre sobre alimentos. Años 1764-65. Salinas, Legajo 878, Número 10667.
- ✓ • D. Juan Bautista de Salinas justificando que fue Albaceas de su madre, Da. Mariana Pérez Machado. Varios. Año 1758. Legajo 922, Número 17388.
- Intestado Antonia Josefa Pérez Martínez.* Año 1778. Cabello-Oseguera, Legajo 370, Número 5. *: Casada con Pedro María Rodríguez.
- Testamentaría. D. Nicolás Pérez Marrero. Año 1810. Valerio, Legajo 628, Número 9283.
- Intestado. Da. Rosa Pérez Marrero. Año 1812. Valerio, Legajo 603, Número 8919.
- ✓ • Sobre la testamentaría de D. Antonio Pérez de Medina. Año 1779. Varios, Legajo 966, Número 18300.
- Testamentaría. D. José Pérez de Medina. Año 1826. Varios, Legajo 335, Número 4825.
- Autos relativos a la testamentaría de Da. María de Jesús Pérez de Medina. Año 1794. Varios, Legajo 838, Número 15316.
- Autos relativos a la testamentaría de Da. María de Jesús Pérez de Medina. Año 1794. Varios, Legajo 1047, Número 20342.
- Testamentaría. D. José Simón Pérez Meléndez. Año 1806. Cabello-Oseguera, Legajo 378, Número 5.
- Testamentaría. Da. Sebastiana Pérez Perdomo. Año 1785. Varios, Legajo 636, Número 10306.

- Testamentaría. Da. Josefa Pérez y Pérez. Año 1751. Varios, Legajo 1040, Número 20245.
- ✓ • Testamentaría. Antonio Pérez de Oliva y Fiallo. Año 1805. Ortega, Legajo 388, Número 10.
- Testamentaría. Andrés Pérez Ortega. Año 1768. Gobierno, Legajo 4, Número 6.
- Intestado. D. Pedro Pérez de Oro, vecino del Partido de Consolación. Año 1777. Varios, Legajo 489, Número 7105.
- Testamentaría. D. Pedro Pérez de Oro. Año 1726. Daumy, legajo 268, Número 10.
- Testamentaría. Fernández Pérez y Otamendi. Año 1790. Daumy, Legajo 277, Número 6.
- Intestado Luis Pérez.* Año 1842. Daumy, Legajo 4, Número 2. *: Casado con Rita Carmona.
- Testamentaría. D. Manuel Miguel Pérez y Pérez. Año 1792. Varios, Legajo 246, Número 3756.
- Testamentaría. Da. Antonia Gertrudis Pérez Pino.* Año 1783. Junco-Rodríguez, Legajo 380, Número 5849. *: Casada con Juan Pérez Navarro.
- Autos trancos de la testamentaría de Da. Manuela Pérez de Prado. Año 1749. Varios, Legajo 363, Número 5256.
- Testamentaría. Da. Manuela Pérez de Prado y Rodríguez. Año 1749. Cabello-Oseguera, Legajo 419, Número 5.
- Testamentaría. D. Antonio Pérez y Prieto. Año 1770. Daumy, Legajo 299, Número 8.
- Testamentaría. D. José Pérez y Prieto. Año 1758. Salinas, Legajo 821, Número 9710.
- Testamentaría. D. José Pérez y Prieto. Año 1783. Varios, Legajo 371, Número 5328.
- Inventarios y tasación de bienes de D. Salvador Pérez Prieto. Año 1723. Daumy, Legajo 266, Número 10.
- ✓ • Testamentaría. D. Salvador Pérez Prieto. Año 1759. Asuntos Varios, Legajo 153, Número 1977.
- Autos fechos por el fallecimiento de Manuel Pérez Quintero. Año 1741. Varios, Legajo 463, Número 6615.
- Testamentaría. D. Domingo Pérez Ramos y Álvarez.* Año 1800. Daumy, Legajo 186, Número 3. *: Casado con María del Rosario Pérez Chamizo.
- Incidente a los del intestado de D. Francisco Pérez Ramos promovidos por su viuda, Da. Josefa de Abreu contra D. Sebastián Pérez el joven en cobro de pesos. Año 1808. Cabello-Oseguera, Legajo 460, Número 5.
- Testamentaría. Da. María Pérez Ramos.* Año 1810. Varios, Legajo 560, Número 8772. *: Hija de Domingo Pérez Ramos y Juana Francisca Álvarez, casada con Antonio Trujillo.
- Autos inventarios fechos por muerte de Ana Pérez. Año 1781. Varios, Legajo 651, Número 10509.
- Testamentaría.* D. Antonio Pérez Rivero. Año 1780. Guerra, Legajo 711, Número 11008-A. *: Hay numerosos incidentes a esta testamentaría, uno de ellos sobre la hacienda *Nuestra Señora de Altagracia de la Hanábana*, en 1798.
- Testamentaría. Da. Antonia Rosalía Pérez Rivero. Año 1807. Cabello-Oseguera, Legajo 405, Número 14.

- ✓ • Testamentaria. Canónigo D. Diego Pérez Rodríguez. Año 1799. Salinas, Legajo 925, Número 11426.
- Testamentaria. Lorenzo Pérez Rodríguez. Año 1783. Asuntos Varios, Legajo 150, Número 1932.